



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Ley

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación y el Honorable Senado de la Nación sancionan con fuerza de...

LEY:

PROMOCIÓN DE PRODUCTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL RESPETUOSOS DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 1: Es objeto de esta ley promover la producción, comercialización y utilización de productos de gestión menstrual respetuosos del medio ambiente y de la salud de nuestros cuerpos.

Artículo 2: El Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, junto con el Ministerio de las mujeres, géneros y diversidad deben identificar los productos de gestión menstrual que serán objeto de esta ley por reunir alguna de estas condiciones:

- a. estar fabricados con material biodegradable
- b. ser productos reutilizables



H. Cámara de Diputados de la Nación

c. no contener productos químicos contraindicados para la salud de las mujeres

d. disminuir la producción de residuos biopatogénicos

Artículo 3: La secretaria de comercio deberá garantizar la distribución de los productos de gestión menstrual respetuosos del ambiente y de la salud de las mujeres en todo el territorio nacional; incorporarlos al programa “precios cuidados” o al que en un futuro lo reemplace; monitorear la demanda.

Artículo 4: La autoridad de aplicación queda facultada para otorgar los incentivos fiscales o que considere necesarios a fin de fomentar la producción nacional de los Artículos identificados en los términos del artículo 2° de la presente.

Artículo 5: Los productos mencionados en el Artículo 2 contarán con una identificación en sus envases con la leyenda “Producto respetuoso del ambiente y nuestros cuerpos”

Artículo 6: Incorporar los incisos h) e i) al artículo 2 de la ley 25.673 que quedará redactado de la siguiente manera:

“h) proponer iniciativas a los distintos ámbitos del gobierno nacional con el objetivo de que el ciclo menstrual sea introducido en el diseño de las políticas públicas.

i) capacitar sobre los diversos métodos de gestión menstrual y los beneficios de la utilización de productos respetuosos del ambiente y de la salud de las personas menstruantes”

Artículo 7: Incorporar el inciso e) al artículo 5 de la ley 25.673 que quedará redactado de la siguiente manera:

“e) Promover el uso de dispositivos de gestión menstrual respetuosos del medio ambiente y de los cuerpos de las personas menstruantes.”



H. Cámara de Diputados de la Nación

Artículo 8: Queda prohibido en todo el territorio nacional la publicidad de productos de gestión menstrual asociados a estereotipos femeninos que puedan configurar violencia simbólica hacia las mujeres en los términos del artículo 5 de la ley 26.485. El Ministerio de las mujeres, géneros y diversidad tendrá a su cargo la elaboración de los criterios utilizados para la aplicación de este artículo.

Artículo 9: Invítese a las provincias y municipios a dictar normativas que faciliten la difusión de los métodos de gestión menstrual respetuosos del medio ambiente y de nuestros cuerpos, así como su promoción, producción, comercialización y distribución.

Artículo 10: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional

**Dip. Nac. Gabriela Estevez
FDT-Córdoba**

Daniela Vilar
Jimena Lopez
Laura Russo
Vanessa Massetani
Fernanda Vallejos
Mara Brawer
Veronica Caliva
Lucila Masin
Florencia Lampreabe
Maria Rosa Martinez
Carolina Yutrovic
Liliana Schwindt
Mayda Cresto
Hilda Aguirre de Soria



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Las personas menstruantes sangramos en promedio cinco días al mes durante 40 años de nuestra vida. La menstruación forma parte de nuestro proceso fisiológico y su presencia da cuenta de una vida saludable. Sin embargo, crecemos rodeadas de silencios, mitos y tabúes en relación a la menstruación. De diversas maneras a lo largo de la historia se nos han impuesto formas de transitar la menstruación que lo alejan del proceso natural que es. Por un lado, se promueven visiones que asemejan la menstruación a una enfermedad, con nociones tan arraigadas en el sentido común como asociarla al mal humor de una mujer porque “está en esos días” o “le esta por venir” o bien queda inhabilitada para hacer determinadas tareas. Por otro lado, desde un paradigma higienista se asocia a la menstruación con un momento sucio, asqueroso, falta de higiene, extremadamente privado, ocultable. Sobre estos estereotipos que parecieran más atrasados se construye otro que aparenta mayor modernidad que nos enseña a las mujeres a hacer de cuenta que no pasa nada. Nos invita a vivir “esos días” con total plenitud, a tapar el dolor con analgésicos, a deshechar la sangre en paños blancos y descartables. Todos estos modos de vivir la menstruación fomentan la desconexión de las personas menstruantes con sus procesos vitales y orgánicos mientras menoscaban su autonomía y autovaloración. Están fundados sobre principios utilitarios de nuestro cuerpo desde un punto de vista productivo y alientan la visión de las mujeres como “siempre disponibles”

Además están fundadas sobre la idea de que el cuerpo femenino es un cuerpo masculino imperfecto. La menstruación sería una de las marcas de esa imperfección.

Los tampones y toallitas higiénicas descartables se presentan, de la mano de la publicidad, como el único medio posible para gestionar la menstruación. Estos productos presentan dos problemas centrales: por un lado tienen un alto impacto



H. Cámara de Diputados de la Nación

ambiental afectando así la salud de toda la población y por otro están compuestos de materiales cuya falta de ensayos clínicos adecuados no garantizan la inocuidad sobre la salud de quienes los utilizan.

Los productos de gestión menstrual convencionales están hechos mayoritariamente de pasta fluff, un tipo de pasta celulosa para la cual se utilizan cantidades desmedidas de árboles afectando la forestación de la zona noreste de nuestro país especialmente. A su vez, los productos de gestión menstrual representan un importante volumen de residuos sólidos urbanos no reciclable. En un año, en Argentina se consumen 10.140 toneladas de pasta fluff en toallitas y tampones. Se calcula que en total se generan 3380 millones de unidades en toallitas y tampones como residuo, equivalente a 132 mil toneladas de residuos sólidos no reciclables ni reutilizables al año con su consecuente costo económico para la gestión y procesamiento, así como el elevado impacto ambiental.

Desde el punto de vista de la salud directa de quienes utilizan estos dispositivos, podemos afirmar que el material con el que se fabrican toallitas y tampones no solo no es antialérgico, sino que al absorber el sangrado y mantenerlo en permanente contacto con la flora vaginal afectan su pH y crean el entorno perfecto para las infecciones.

En los envases de toallitas y tampones no se informa sobre las sustancias y materias primas que se utilizan para su fabricación. En algunos casos se da a conocer solo la celulosa, polietileno, papel siliconado, algodón, poliéster, polipropileno (tela plástica no tejida), pulpa de papel blanqueada y aromatizantes. A continuación, se muestra más información sobre los componentes tóxicos utilizados: dioxina, poliacrilato, rayón y asbesto cuya presencia afecta la salud de nuestros cuerpos.

Por todo esto consideramos necesaria la promoción de productos de gestión menstrual respetuosos del medio ambiente y de la salud de nuestros cuerpos de manera tal de facilitar decisiones informadas. En Argentina, los más populares y fáciles de conseguir son las copas menstruales (adminículos de silicona reutilizables que se introducen en la



H. Cámara de Diputados de la Nación

vagina y colectan el sangrado en vez de absorberlo) y las toallitas de tela (apósitos reutilizables hechos con algodón que funcionan como las descartables pero no generan residuos y pueden lavarse en el lavarropas) aunque también se comercializan esponjas marinas y bombachas absorbentes. Este proyecto prevee que pueda haber innovaciones y mejoras en los métodos de gestión menstrual y en ese sentido faculta al Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y al Ministerio de las mujeres, géneros y diversidad para mantener actualizado un listado de productos que reúnan ciertas condiciones para ser considerados amigables con el medio ambiente. Tales como: estar fabricados con material biodegradable, ser productos reutilizables, no contener productos químicos contraindicados para la salud de las personas menstruantes, disminuir la producción de residuos biopatogénicos. Estos productos de fabricación nacional podrán recibir beneficios fiscales como uno de los aspectos de esta promoción.

A los efectos de desalentar el consumo de productos de gestión menstrual convencionales, se prohíben las campañas publicitarias que asocien la gestión del ciclo menstrual con parámetros estereotipados de belleza o que puedan configurar violencia simbólica hacia las mujeres. De esta manera esperamos que la menstruación no sea únicamente asociada al proceso vital de las mujeres cis género sino también visibilizar otras maneras de vivir el ciclo menstrual por parte de personas no binarias, transgénero y lesbianas.

Teniendo en cuenta que estos cambios propuestos en los hábitos de gestión menstrual requieren de mayor capacitación, información y difusión entre la población proponemos que el tópico se incorpore de manera explícita entre los objetivos de la ley 25673 que creó el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

En este sentido, todos los cambios e innovaciones que componen este proyecto de ley, proponen que el estado oriente sus políticas públicas al reconocimiento y satisfacción de las necesidades que las personas menstruantes tienen mes a mes, apuntando a un



H. Cámara de Diputados de la Nación

horizonte de igualdad de prestaciones estatales entre todas las personas, donde una cualidad biológica no signifique un gasto extraordinario que el estado ignora.

El acceso a elementos de gestión menstrual es un derecho ampliamente ignorado, pese a que afecte a la educación, a la economía, al ambiente y a la salud pública. Nuestra apuesta es a que la gestión del ciclo menstrual pueda hacerse siguiendo parámetros de consumo responsable, inclusivos con la diversidad, seguros para nuestra salud y respetuosos del medio ambiente. Por lo expuesto solicito a mis pares acompañen esta iniciativa.

Dip. Nac. Gabriela Estevez
FDT-Córdoba

Cofirmantes: Daniela Vilar
Jimena Lopez
Laura Russo
Vanesa Massetani
Fernanda Vallejos
Mara Brawer
Veronica Caliva
Lucila Masin
Florencia Lampreabe
Maria Rosa Martinez
Carolina Yutrovic
Liliana Schwindt
Mayda Cresto
Hilda Aguirre de Soria